

CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE CRUCES DE MAYO Y MAYAS 2026, ORGANIZADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

Como cada año, el Área de Cultura, Educación y Tradiciones, contribuye a engrandecer la tradición almeriense de Cruces de Mayo y Mayas, evento en el que Las Cruces, se adornan con telas, colchas o mantones, acompañadas de flores, macetas, indumentarias tradicionales y otros adornos; Las Mayas, además, vestidos, peinados, adornos de lazos, flores, con el fondo enrejado, como trono de La Maya..

Podrán participar cuantas personas, entidades o colectivos formalicen su inscripción dentro del plazo establecido.

La finalidad de la convocatoria es ofrecer una fiesta de calidad a la ciudadanía, y consolidarla como un recurso cultural de prestigio, que aporte riqueza a la ciudad, sin perder la esencia ni los valores que tradicionalmente ha representado esta fiesta.

2. Ordenanza de las bases reguladoras para la concesión de los premios.

Las bases se encuentran recogidas en la ordenanza general de bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el ayuntamiento de Almería y sus organismos autónomos, publicada en el BOP Almería número 142 de 24/07/2024. Título VII premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia. Anexo III contenido de convocatorias de premios.

3. Crédito presupuestario al que se imputan los premios y la cuantía total máxima de los mismos.

La cuantía de los premios serán con cargo al presupuesto municipal en vigor. Partida presupuestaria: PREMIOS CONCURSOS ACTIVIDADES CULTURALES A500 33405 48900.

El importe total de los premios a conceder en la totalidad de las Modalidades ascienden a la cantidad de CINCO MIL CUARENTA EUROS (5.040,00€).

4. Número y dotación individual de cada uno de los premios incluidos en la convocatoria, con indicación de las categorías y/o modalidades. En su caso, posibilidad de prorrateo de la cuantía asignada al premio o de la cuantía sobrante.

Se establecen los siguientes premios, a los cuales se les aplicarán las retenciones oportunas en concepto de I.R.P.F.:

Modalidad A), B) y C).- Cruces de Mayo.

- 1º Premio de 900,00€ y Diploma para cada una de las Modalidades.
- 2º Premio de 550,00€ y Diploma para cada una de las Modalidades.

Modalidad D): Mayas.

Un único premio de 430,00€ y Diploma.

Para la obtención del premio, será necesario que exista concurrencia en cada una de las modalidades, quedando desierto en el caso, de no existir más de un participante por modalidad.

Asimismo se establecen dos accésit de 130,00€ cada uno, a conceder según criterio del jurado. En el caso de que algún premio quedase desierto, el jurado podrá conceder un número superior de accésit, no pudiéndose superar en su conjunto la cuantía total prevista para los premios

Se establecen las siguientes modalidades:

Modalidad A) Cruces de Mayo. Asociaciones de Padres o Alumnos y otros Colectivos de Centros Educativos, que puedan organizarse expresamente a tal fin.

Modalidad B) Cruces de Mayo. Asociaciones, Entidades Culturales u Otros Colectivos, incluidos personas físicas.

Modalidad C) Cruces de Mayo. Agrupaciones de Hermandades y Cofradías u otras entidades confesionales, constituidas legalmente.

Modalidad D) Mayas. Asociaciones, Entidades Culturales u Otros Colectivos, incluidos personas físicas, para su inscripción en la Modalidad de Mayas.

En la Modalidad D), en caso de Mayas menores de edad, deberán estar autorizadas por sus padres, o en su caso por sus tutores legales, debiéndose adjuntar dicha autorización en la presentación de la solicitud.

5. Requisitos que deberán cumplir los participantes y forma de acreditarlos.

Los participantes que se inscriban en el Concurso deberán indicar si instalan ambigú, debiendo en tal caso, aportar la solicitud en trámite; en caso, de que durante la celebración del concurso se instala Ambigú y no se acredite la autorización oportuna, quedará excluido del concurso.

Los **plazos de exposición** que se presenten a este concurso, son los siguientes:

Deberán estar totalmente terminadas antes de las 09:00h. del día 22 de abril de 2026, a partir de dicha hora, el jurado calificador podrá personarse en el lugar donde esté instalada, previo aviso del horario de visita.

Para la Modalidad A) preferentemente será en horario de mañana para la visita a los centros escolares.

Para las Modalidades B), C) y D), el horario de visita será atendiendo a las solicitudes efectuadas, y se podrán visitar previa comunicación en horario de tarde, sábado o domingo, una vez efectuado el calendario de visitas atendiendo al número de participantes y ubicación para establecer el recorrido.

Deberán estar expuestas para ser visitadas por cualquier ciudadano durante el período de celebración de las Fiestas de las Cruces de Mayo (desde el 23 de abril al 02 de mayo, ambos inclusive), en el que horario que se estipule al efecto, reuniendo este, las condiciones óptimas para su visita.

6. Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes de participación, y do-

documentación que se debe acompañar a la misma.

Se establece un plazo de presentación de las solicitudes de participación de **DIEZ (10) días naturales**, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Las solicitudes se presentarán a través del Registro General de Ayuntamiento de Almería o sede electrónica a través del siguiente enlace: <https://sede.aytoalmeria.es/>

Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre presentación de solicitudes, a saber:

Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

En la solicitud de inscripción los participantes aportarán la siguiente documentación:

- a) Persona Jurídica: fotocopia del NIF de la entidad y del DNI del representante.
- b) Persona física: fotocopia del DNI del participante, en el caso de la Modalidad de Mayas y sea menor de edad, se debe adjuntar el DNI de madre, padre o tutor legal, así como la autorización para participar en el concurso.
- c) Modalidad en la que participa y lugar de ubicación.
- d) Dirección completa del participante y teléfono de contacto.
- e) Indicación de la pretensión de instalación de Ambigú y en su caso, copia de autorización municipal oportuna o solicitud en trámite; en caso contrario, será causa de exclusión.
- f) Declaración responsable Anexo I.

7. Condiciones/Características técnicas, en su caso, exigibles a los trabajos, objeto de evaluación a efectos de la concesión del premio.

Modalidad A) B) y C). Cruces de Mayo:

1. Las cruces estarán compuestas por flores naturales.
2. Los materiales que complementen su decoración deberán ser de cobre, madera, cerámica, mantones y bordados.

3. Las Cruces de Mayo que se instalen en recintos acotados y espacios abiertos al aire libre y en la vía pública, deberán tener al menos una dimensión de 200 cms de altura y su dimensión proporcional en los brazos.
4. Las Cruces que se instalen en recintos, dependencias o establecimientos cerrados, tendrán una dimensión proporcional al espacio disponible en su entorno.

Las Cruces instaladas que no cumplan las características mínimas, quedarán excluidas del Concurso, siendo causa de inadmisión para futuros concursos.

Modalidad D). Mayas:

Las Mayas tendrán las siguientes características mínimas y en el supuesto de ser incumplidas quedarán excluidas del concurso, teniéndose además esta circunstancia como un aspecto negativo para su admisión en el concurso que se organice para el año siguiente:

1. Las Mayas estarán ataviadas con vistosos vestidos, peinados y adornos de lazos y flores.
2. Los elementos que complementen su decoración deberán ser mantones, colchas, telas, flores, macetas y otros adornos y bordados.
3. Las Mayas que se instalen en recintos, dependencias o establecimientos cerrados, tendrán una dimensión proporcional al espacio disponible en su entorno.

8. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano municipal competente para la instrucción del expediente, aprobación del fallo del Jurado con la asignación de los premios y resolución del procedimiento, excepto la aprobación de la Convocatoria, que será por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería, será el Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación y Tradiciones, mediante delegación que se otorgará por la Junta de Gobierno Local en el acto de aprobación de la presente convocatoria.

9. Criterios de valoración.

Modalidades A), B) y C). Cruces de Mayo:

- Belleza de la Cruz (hasta un máximo de 10 pts).
- Ornamentación del lugar (hasta un máximo de 8 pts.).
- Originalidad (hasta un máximo de 6 pts).
- Adecuación de la tradición (hasta un máximo de 4 pts.).
- Artesanía y detalles empleados en el conjunto de la Cruz (hasta un máximo de 4 pts).

Modalidad D). Mayas:

El jurado valorará con una puntuación de 0 a 5 cada uno de los siguientes apartados:

- Belleza de la Maya en su conjunto.
- Entorno y ornamentación de la Maya.
- Ropa y adornos de la Maya típica y tradicional almeriense.
- Indumentaria y artículos para decoración de la Maya tradicional almeriense.

En el supuesto de que se produzca un empate en la obtención de la puntuación en cada una de las modalidades, el jurado optará por asignar un premio compartido, o tener en cuenta la puntuación más alta en el epígrafe más significativo, "Belleza de la Cruz o Belleza de la Maya" (en su conjunto).

10. Composición del Jurado.

El Jurado, que será designado por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, a través de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones, que se reserva la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto, dando cuenta de todo ello a la Delegación de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores.

El fallo del jurado es inapelable, pudiendo declarar desierto todos o cada uno de los premios previstos, bien por falta de calidad en el trabajo realizado, bien por no ajustarse la participación del concursante a esta convocatoria.

Su composición será la siguiente: Un presidente y dos vocales, concedores de la materia a efectos la tradición y la festividad de las CRUCES DE MAYO Y MAYAS. En cuanto a su nombramiento, se procederá al mismo por parte de la Delegación de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes por los interesados.

El jurado efectuará las correspondientes visitas, a partir del 22 de abril, previa comunicación a los interesados.

Durante la visita del jurado deberá estar presente un representante de los creadores, la entidad o representante de la entidad participante, en su caso, al objeto de explicar la exposición.

11. Plazo de resolución de los premios y notificación.

El plazo para la resolución y notificación de la resolución de asignación de premios, será como máximo de 10 días hábiles, todo ello a partir de la fecha de finalización de las visitas efectuadas por parte del Jurado nombrado al efecto, siendo en su caso a partir de la fecha del 26 de abril de 2026.

La resolución de asignación de los premios eleva por el Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación y Tradiciones, atendiendo a las competencias que se deleguen por la Junta de Gobierno Local, en la fase de aprobación de la convocatoria, pondrá fin al procedimiento en la vía administrativa.

12. Medio de notificación o publicación de la resolución.

El medio de notificación o publicación de la resolución de asignación de premios, será mediante publicación de anuncio en página web www.almeriaciudad.es y de la puesta a disposición de notificación mediante Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almería,

El premio otorgado mediante esta convocatoria queda sometido a la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y la normativa que la desarrolla, y en su cumplimiento el otorgamiento será debidamente informado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Los concursantes se someten a la presente convocatoria, a las Bases Regulatoras del Concurso y al fallo del jurado, que será inapelable, pudiendo declarar desiertos alguno o la totalidad de los premios.

13. Forma de pago y entrega de los premios.

La forma de pago a los concursantes que resulten premiados, se llevará a cabo mediante transferencia bancaria, debiendo para ello, presentar al efecto mediante sede electrónica, a partir de la fecha de publicación de la asignación de los premios y durante un plazo de 10 días, la documentación acreditativa de la titularidad de la cuenta, debiendo esta coincidir con el tercero indicado en la Resolución de asignación de premios (no procederá esta documentación, si ya está dado de alta en esta Administración y no ha habido modificación en los datos obrantes).

La entrega de los Diplomas de los concursantes premiados, se determinará en la publicación de la Resolución de asignación de premios.

14. Obligaciones de los beneficiarios.

Los concursantes, obligatoriamente, se someterán a lo regulado en la presente convocatoria y en lo no recogido en esta, a las bases reguladoras aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería, Título VII (BOP de 24 julio de 2024), a la convocatoria y al fallo del jurado.

En cumplimiento de lo establecido en lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se dará publicidad en relación al premio otorgado, en concreto a su cuantía, finalidad y beneficiario.

(Convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local el 27/2/2026)
BOP 16/3/2026